

ACTA DE LA SESION REINSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y APROBACION DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, siendo las 9:00 horas del día lunes 26 de Enero de 2026, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección General, edificio H del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, con domicilio en la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, las personas: Mtra. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Directora General; Ing. Jorge Alfredo Zapata Cruz, Subdirector de Posgrado e Investigación; Dr. Marcos Israel Martin Ireta, Director de Planeación y Vinculación; Lic. Genny Nayely Yam Yam, Jefa del Departamento de Personal; con la finalidad de reinstalar el **Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 Fracción I, 39, y 40 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y homólogos 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Reinstalación del Comité de transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto.
3. Revisión y Aprobación de la tabla de Aplicabilidad.
4. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA

La Mtra. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Directora General, procedió a verificar y registrar la asistencia de los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto que fueron convocados para esta sesión, encontrándose presentes todos y cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que se procedió a dar inicio a la sesión.

2. REINSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Conforme a lo establecido en el orden del día de la presente Acta, primeramente la Mtra. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Directora General, dirigió un mensaje de bienvenida a los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, seguidamente informa que este Organismo Descentralizado, en cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, integra su comité de Transparencia con los siguientes cargos y Servidores públicos del ITSFCP: **Un presidente**, cargo que recaerá en el servidor público que ostente el cargo de Subdirector de Posgrado e Investigación, **Un Secretario** quien será el servidor público que ostente el cargo de Director de Planeación y Vinculación y **Un Vocal**, cuyo cargo recaerá en el servidor público que tenga el cargo de Jefa del Departamento de Personal.

En ese tenor una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, la Directora General del ITSFCP, la Mtra. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, procedió a declarar la instalación del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

REINSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO		
Presidente	Ing. Jorge Alfredo Zapata Cruz	Subdirector de Posgrado e Investigación
Secretario	Dr Marcos Israel Martin Ireta	Director de Planeación y Vinculación
Vocal	Lic. Genny Nayely Yam Yam	Jefa del Departamento de Personal

Así mismo, la Mtra. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Directora General del ITSFCP, exhorto a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantiza el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, mismas que se traducen en:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;

VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;

VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;

VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

X. Fomentar la cultura de transparencia, y

XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

3. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

Secretario, Dr. Marcos Israel Martín Ireta. Como punto número tres del orden del día, se realiza el análisis de los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo según oficio IQTP/DG/0076/I/2026 del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, y se asignan las Fracciones aplicables al Sujeto Obligado del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto. (Anexo Tabla de Aplicabilidad)

ACUERDO 1/CT/26/01/26.01

El comité de Transparencia acuerda por unanimidad la aprobación de la actualización de la tabla de Aplicabilidad

4. CLAUSURA DE LA SESION

Acto seguido y en uso de la voz, el Dr. Marcos Israel Martín Ireta, Secretario del Comité de Transparencia del ITSFCP, señalo: Que agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se da por concluida la presente Acta, siendo las 12:30 hrs del día 26 de enero del dos mil veintiséis, firmando de conformidad la presente acta los que en ella intervinieron.

Mtra. Paaty Elizabeth Perera Maldonado
Directora General del ITSFCP

ING. Jorge Alfredo Zapata Cruz
Subdirector de Posgrado e Investigación

Dr. Marcos Israel Martín Ireta
Director de Planeación y Vinculación

Lic. Genny Nayely Yam Yam
Jefa del Departamento de Personal

LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA CORRESPONDEN A LA SESION DE REINSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y APROBACION DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUE SE REALIZO EL DIA 26 DE ENERO DE 2026.